

Sexta Sesión Ordinaria

29 de junio de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Ocupación Temporal de una plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, mediante los cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 2 de marzo de 2023, 14 de noviembre de 2025, 28 de noviembre de 2025 y 02 de junio de 2026.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta, el 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobados respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 5 de junio de 2026.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 9 de abril de 2026.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el

Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente. Posteriormente, mediante Acuerdo IECM-JA069-26, de 29 de mayo de 2026, aprobó la actualización de doce cédulas de cargos y puestos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización que forman parte de dichos instrumentos institucionales.
- XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral. Este último

ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

XV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.

XVI. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, de este Instituto Electoral.

XVII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA109-25, aprobó la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa, entre ellas, la correspondiente a la C. Olga Lidia Arellano, en el cargo de Analista de la Jefatura de Departamento de Difusión, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2025 al 15 de febrero de 2026.

XVIII. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).

XIX. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.

XX. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXI. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por

el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

- XXII. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXIII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIV. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXV. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

- XXVI. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA008-26, la Junta aprobó los resultados del examen de ingreso para la ocupación de cinco plazas de la Rama Administrativa de este Instituto Electoral, entre ellas, la ocupación definitiva de la C. Olga Lidia Arellano, en el cargo de Analista de la Jefatura de Departamento de Difusión, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, con efectos a partir del 16 de febrero de 2026.
- XXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXVIII. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.
- XXIX. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXXI. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, particularmente los artículos 115, 116 y 134. Dicha reforma, conocida públicamente como "Plan B",

tiene por objeto modificar diversos aspectos del diseño institucional electoral, así como establecer medidas orientadas a la racionalización del gasto público, la reducción de costos operativos y la adecuación de determinados elementos vinculados con la organización y funcionamiento del INE y los OPLE.

XXXII. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXXIII. El 02 de junio de 2026, se publicaron en el DOF diversos Decretos de relevancia en materia constitucional y electoral, relativos a la reforma al Poder Judicial de la Federación; a la incorporación de una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, mediante la adición de un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal; así como a modificaciones a la Ley General, en materia de integridad en candidaturas.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa (SA), es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

6. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
7. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana, la Junta, a propuesta de la persona Titular del área, misma que es presentada ante la Secretaría Ejecutiva (SE), y/o SA, según corresponda la adscripción de la plaza, podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa en forma fundada y motivada por el mecanismo extraordinario de Ocupación Temporal con personal de estructura, de honorarios asimilados a salarios, o con personas externas al Instituto Electoral.

La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.



8. Que de conformidad con numeral 6.1 del Procedimiento y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en observancia a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación, la operación de los mecanismos extraordinarios en todo momento será incluyente y evitará cualquier tipo de discriminación. Asimismo, está estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), o cualquier otra enfermedad como requisitos de ingreso, permanencia o ascenso en este Instituto Electoral.
9. Que mediante oficio IECM/SE/2339/2026, de fecha 23 de junio de 2026, la persona Titular de la SE, a solicitud de la persona Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, solicitó a la persona Titular de la SA, realizar las gestiones administrativas correspondientes para someter a consideración de la Junta, la Ocupación Temporal de la siguiente persona:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Olga Lidia Arellano.	Jefa de Departamento de Difusión, en la Subdirección de Difusión.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

10. Que de conformidad con el Procedimiento, la DRDyE, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/135/2026, remitió al Secretario de la Junta el dictamen correspondiente, a efecto de que sea sometido a consideración de este órgano colegiado y, en su caso, se determine que la persona señalada en el considerando que antecede del presente Acuerdo cumple con el perfil requerido para la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa referida.
11. Que de conformidad con el dictamen remitido por la DRDyE, la ocupación temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, esto es, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026, por lo cual, se somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero; 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5.

Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal; 8. Descripción de Actividades, numeral 6, 7 y 8 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código SA/DRDE/PR/05, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA077-26

PRIMERO. Se aprueba la Ocupación Temporal de una plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Olga Lidia Arellano.	Jefa de Departamento de Difusión, en la Subdirección de Difusión.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y

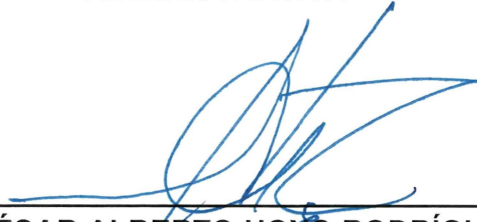
Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYÓ RODRÍGUEZ

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. OLGA LIDIA ARELLANO, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/2339/2026 de fecha 23 de junio de 2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento cubra el puesto de Jefa de Departamento de Difusión en la Subdirección de Difusión, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso a la C. Olga Lidia Arellano, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Periodismo y Comunicación Colectiva.
Años de Experiencia	28 años, 2 meses.

Área de Experiencia

Del 16 de agosto de 2025 a la fecha, se desempeña en el cargo de Analista, en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración de la estrategia de difusión que se elabora en la Unidad Técnica para fortalecer la imagen institucional.
- Revisar el diseño de materiales gráficos para la página web institucional y para las redes sociales.
- Colaborar en la logística para la cobertura de eventos institucionales y de consejerías para difundir la imagen institucional.
- Gestionar entrevistas con medios de comunicación impresos y electrónicos para difundir las acciones institucionales.

- Verificar el cumplimiento de contratos de servicios y convenios para dar certeza de su cumplimiento.

Del 3 de marzo de 2010 al 20 de marzo de 2025, se desempeñó como Subdirectora de Área en la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizando las siguientes funciones:

- Promover la presencia del Instituto en los medios de comunicación mediante el envío de comunicados, notas informativas y la generación de entrevistas de las y los comisionados.
- Atender y dar seguimiento a las peticiones informativas de los representantes de los medios de comunicación impresos y electrónicos.
- Elaborar la agenda y coordinar la cobertura de las actividades institucionales y de las y los comisionados.
- Revisión de los comunicados y materiales informativos institucionales para su difusión en medios y su publicación en la página de internet institucional.
- Desarrollar acciones para la implementación de la estrategia de difusión a fin de fortalecer la imagen institucional.
- Apoyar en la logística de eventos en materia de difusión, con el fin de consolidar la imagen institucional.
- Atender y dar seguimiento a las peticiones informativas de los representantes de los medios de comunicación impresos y electrónicos.

Del 1 de julio de 2003 al 2 de marzo de 2010, se desempeñó como Jefa de Departamento de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión, en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, realizando las siguientes funciones:

- Monitoreo de información en medios impresos y electrónicos.
- Elaborar informes de seguimiento mensuales para conocer el impacto Institucional en los medios de comunicación.
- Auxiliar en la verificación del cumplimiento de contratos de servicios y convenio interinstitucionales en materia

de difusión, con el fin de cumplir con la normatividad aplicable.

Del 16 de septiembre de 1998 al 15 de enero de 2001, se desempeñó como Reportera de Programa de Noticias, en S.C.I de México, S.A. de C.V. (TELEVISIÓN AZTECA), realizando las siguientes funciones:

- Cobertura de eventos para difundir la información en el espacio de noticias en la televisora.
- Participar en la edición de la pieza de video sugiriendo las imágenes acordes al texto.

Del 1 de marzo de 1992 al 30 de junio de 1995, se desempeñó como Reportera de Programa de Noticias, en el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), realizando las siguientes funciones:

- Cobertura de eventos para difundir la información en el espacio de noticias en la radio.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar vigente.
- Título de la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva expedido a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 13 de julio de 2000.
- Certificado de Estudios Totales de la Maestría en Comunicación para la Acción Política y Social de fecha 17 de diciembre de 2001, expedida por la Universidad Simón Bolívar.
- Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- Constancia de nombramiento del personal administrativo del cargo como analista, en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, con fecha de expedición del 16 de agosto de 2025.
- Hoja Única de Servicios de fecha 20 de marzo de 2025, mediante la cual acredita su relación laboral con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cargo de Subdirectora de Área.



- i. Hoja Única de Servicios de fecha 4 de marzo de 2014, mediante la cual acredita su relación laboral con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el cargo de Jefa de Departamento.
 - j. Recibo de Nómina de fecha 30 de septiembre de 1998, con el cual acredita su relación laboral con la empresa S.C.I de México, S.A. de C.V. (TELEVISIÓN AZTECA), en el cargo de Reportera de Programa de Noticias.
 - k. Hoja Única de Servicios de fecha de expedición del 23 de mayo de 2024, mediante la cual acredita su relación laboral con el Instituto Mexicano de la Radio, en el cargo de Reportera de Programa de Noticias.
 - l. Constancia N°. 36928 de fecha 17 de junio de 2026, expedida por la persona designada para dar atención a los asuntos a cargo de la Dirección General de Responsabilidades, de la Dirección de Situación Patrimonial del Gobierno de la Ciudad de México, con firma digital donde hace constar que la C. Olga Lidia Arellano, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 - m. Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterada del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Jefa de Departamento de Difusión en la Subdirección de Difusión, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Comunicación, Publicidad, Mercadotecnia, Ciencias sociales, Periodismo o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años.
Área de Experiencia	Implementación de estrategias de difusión; seguimiento y evaluación de proyectos en materia de difusión.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office, Programas de edición para la producción de medios impresos, edición no lineal, post producción de audio y video, Planeación y Estrategia.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva expedido a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 13 de julio de 2000, y Certificado de Estudios Totales que comprueban que cursó y acreditó estudios de Maestría en Comunicación para la Acción Política y Social, expedido a su favor por la Universidad Simón Bolívar, de fecha 17 de diciembre de 2001. Asimismo, cuenta con experiencia laboral de más de veintiocho años de

experiencia, a lo largo de su trayectoria profesional, ha desarrollado experiencia sólida en comunicación social, difusión institucional y manejo de medios, desempeñándose en distintos cargos tanto en el sector público como en medios de comunicación. En sus funciones más recientes, como Analista en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ha participado en la elaboración de estrategias de difusión, revisión de materiales gráficos, coordinación logística de eventos institucionales, gestión de entrevistas con medios y supervisión del cumplimiento de contratos y convenios, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional.

Previamente, acumuló amplia experiencia en instituciones nacionales como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, donde coordinó cobertura de actividades institucionales, atención a medios, elaboración de comunicados, seguimiento de peticiones informativas, monitoreo de medios y elaboración de informes de impacto. Asimismo, inició su carrera en medios de comunicación como reportera en televisión y radio, realizando coberturas informativas, edición de contenidos y difusión de noticias, lo que complementa su perfil con experiencia operativa en producción y transmisión de información; en consecuencia, se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del presente Dictamen para que dicho órgano colegiado determine el cumplimiento del perfil y su posible designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **1 de julio al 31 de diciembre de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 25 de junio de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya